



ACUERDO N°. 004

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 21 MAY 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 819 de 2003 y 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo No. 004 del 24 de mayo de 2016 aprobó el Plan de Desarrollo **ITAGÜÍ AVANZA CON EQUIDAD PARA TODOS**, siendo ésta la principal herramienta de planeación estratégica de la administración municipal en el cuatrienio 2016-2019.
- b. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 12° de la Ley 819 de 2003, el Concejo Municipal es competente para autorizar la asunción de vigencias futuras previa acreditación de los requisitos establecidos en la misma ley.
- c. Que la administración tiene en su norte de actuación cinco (5) proyectos que por su dimensión y características comprometen la destinación de recursos financieros de la municipalidad en varias vigencias fiscales, para lo cual presentó ante el Honorable Concejo Municipal trámite de aprobación de vigencias futuras en virtud de la competencia atribuida por el inciso primero del artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
- d. Que mediante Acuerdo Municipal 015 del 09 de noviembre de 2017, el Honorable Concejo Municipal autorizó a la administración municipal vigencias futuras para los proyectos que a continuación se relacionan:

Proyecto de inversión	CDP 2017	Vigencia Futura 2018	Total Inversión
Fase I del Centro de Desarrollo Cultural y Ambiental EL CARIBE	\$ 300.000.000	\$1.700.000.000	\$2.000.000.000
Fase I de la Sede Santa María del Hospital del Sur	\$ 300.000.000	\$1.700.000.000	\$2.000.000.000
Compra de predios para el desarrollo del intercambio vial de PILSEN	\$1.300.000.000	\$1.700.000.000	\$3.000.000.000

- e. Que durante la vigencia 2017, no se logró materializar compromiso alguno con las vigencias autorizadas y en consecuencia las mismas expiraron sin ser utilizadas.



- f. Que para la administración municipal durante las vigencias 2018 y 2019 se hace posible, necesario, pertinente y conveniente adelantar por la modalidad de vigencias futuras cinco (5) proyectos establecidos en el plan de desarrollo municipal y que resultan de importancia para la comunidad en general.
- g. Que el primer proyecto sobre el cual se hace la solicitud es el denominado Centro de Desarrollo Cultural y Ambiental EL CARIBE, el cual tiene un costo total de inversión de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$16.280.000.000)**.
- h. Que para el desarrollo del proyecto denominado Centro de Desarrollo Cultural y Ambiental EL CARIBE, se tiene estimada una financiación mixta que comprende el concurso de la Gobernación de Antioquia, el Área Metropolitana del Valle de Aburra, unos recursos de destinación específica del sistema general de participaciones que se tienen destinados para el Teatro Caribe y aportes municipales en las siguientes proporciones:

Gobernación de Antioquia	\$3.000.000.000
AMVA	\$2.000.000.000
ICN Destinación Específica	\$126.000.000
Recursos propios	\$11.154.000.000
Total	\$16.280.000.000

- i. Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para las vigencias futuras se debe garantizar un mínimo de inversión para el año en que se inicia el proyecto de no menos del 15% del total del proyecto, que para este caso sería la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.442.000.000)**.
- j. Que la La Secretaría de Hacienda certificó disponibilidad presupuestal para la vigencia 2018, para el proyecto denominado Centro de Desarrollo Cultural y Ambiental EL CARIBE por un valor de **TRES MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.126.000.000)**, cifra que supera el mínimo del 15% requerido por las disposiciones de la Ley 819 de 2003
- k. Que el segundo proyecto sobre el cual se hace la solicitud es el denominado Hospital del Sur Sede Santamaría, el cual tiene un costo total de inversión de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$8.380.000.000)**.
- l. Que para el desarrollo del proyecto denominado Hospital del Sur Sede Santamaría, se tiene estimada una financiación mixta que comprende el concurso de la Gobernación de Antioquia, el Área Metropolitana del Valle de Aburra y aportes municipales en las siguientes proporciones:

Gobernación de Antioquia	\$5.000.000.000
AMVA	\$1.500.000.000
Recursos Propios	\$1.880.000.000
Total	\$8.380.000.000



- m. Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para las vigencias futuras se debe garantizar un mínimo de inversión para el año en que se inicia el proyecto de no menos del 15% del total del proyecto, que para este caso sería la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$1.257.000.000)**.
- n. Que La Secretaría de Hacienda certificó disponibilidad presupuestal para la vigencia 2018, para el proyecto denominado Hospital del Sur Sede Santamaría por un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$1.257.000.000)**, cifra que cumple con el mínimo del 15% requerido por las disposiciones de la Ley 819 de 2003.
- o. Que el tercer proyecto sobre el cual se hace la solicitud es el denominado Nuevos andenes, vías, reparcheos y obras en el corregimiento, el cual tiene un costo total de inversión de **CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$14.580.000.000)**.
- p. Que para el desarrollo del proyecto denominado Nuevos andenes, vías, reparcheos y obras en el corregimiento, se tiene estimada una financiación por parte de la administración municipal haciendo uso de las diferentes fuentes de destinación específica y de recursos propios.
- q. Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para las vigencias futuras se debe garantizar un mínimo de inversión para el año en que se inicia el proyecto de no menos del 15% del total del proyecto, que para este caso sería la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$2.187.000.000)**.
- r. Que La Secretaría de Hacienda certificó disponibilidad presupuestal para la vigencia 2018, para el proyecto denominado Nuevos andenes, vías, reparcheos y obras en el corregimiento por un valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$2.187.000.000)**, cifra que cumple con el mínimo del 15% requerido por las disposiciones de la Ley 819 de 2003.
- s. Que el cuarto proyecto sobre el cual se hace la solicitud es el denominado Polideportivo OSCAR LÓPEZ ESCOBAR, el cual tiene un costo total de inversión de **DIECISEÍS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.200.000.000)**.
- t. Que para el desarrollo del proyecto denominado Polideportivo OSCAR LÓPEZ ESCOBAR, se tiene estimada una financiación mixta por parte de la Gobernación de Antioquia y la administración municipal haciendo uso de las diferentes fuentes de destinación específica y de recursos propios, en la siguiente proporción:

Gobernación de Antioquia	\$4.000.000.000
Fuentes Destinación Específica	\$1.000.000.000
Recursos Propios	\$11.200.000.000
Total	\$16.200.000.000



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

- u. Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para las vigencias futuras se debe garantizar un mínimo de inversión para el año en que se inicia el proyecto de no menos del 15% del total del proyecto que para este caso sería la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$2.430.000.000)**.
- v. Que la Secretaría de Hacienda certificó disponibilidad presupuestal para la vigencia 2018, para el proyecto denominado Polideportivo OSCAR LÓPEZ ESCOBAR por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$2.430.000.000)**, cifra que cumple con el mínimo del 15% requerido por las disposiciones de la Ley 819 de 2003.
- w. Que el quinto proyecto sobre el cual se hace la solicitud es el denominado Vía El Rosario, el cual tiene un costo de inversión de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.345.000.000)**.
- x. Que, para el desarrollo del proyecto denominado Vía El Rosario, se tiene estimada una financiación por parte de la administración municipal haciendo uso de las diferentes fuentes de destinación específica y de recursos propios.
- y. Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para las vigencias futuras se debe garantizar un mínimo de inversión para el año en que se inicia el proyecto de no menos del 15% del total del proyecto, que para este caso sería la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$651.750.000)**.
- z. Que la Secretaría de Hacienda certificó disponibilidad presupuestal para la vigencia 2018, para el proyecto denominado Vía El Rosario por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$651.750.000)**, cifra que cumple con el mínimo del 15% requerido por las disposiciones de la Ley 819 de 2003.
- aa. Que la administración municipal para efectos de la aprobación de las vigencias futuras acreditó los siguientes requisitos:
 - 1. La aprobación por parte del COMFIS mediante acta número 017 del 03 de mayo de 2018 de las vigencias futuras para los siguientes proyectos:
 - 1.1. Proyecto denominado Centro de Desarrollo Cultural y Ambiental EL CARIBE, el cual tiene un costo total de inversión de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$16.280.000.000)**.
 - 1.2. Proyecto denominado Hospital del Sur Sede Santamaría, el cual tiene un costo total de inversión de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$8.380.000.000)**.
 - 1.3. Proyecto denominado Nuevos andenes, vías, reparcheos y obras en el corregimiento, el cual tiene un costo total de inversión de **CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$14.580.000.000)**.



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Viene del Acuerdo por medio del cual se Autorizan Vigencias Futuras Ordinarias

- 1.4. Proyecto denominado Polideportivo OSCAR LÓPEZ ESCOBAR, el cual tiene un costo total de inversión de **DIECISEÍS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.200.000.000)**.
- 1.5. Proyecto denominado Vía El Rosario, el cual tiene un costo de inversión de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.345.000.000)**.
2. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en donde da cuenta de la existencia de apropiación presupuestal en la vigencia fiscal 2018 por una cifra **no inferior al 15% del valor del aporte total de la administración municipal en los proyectos:**
 - 2.1. Centro de Desarrollo Cultural y Ambiental EL CARIBE por un valor de **TRES MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$3.126.000.000)**, cifra que supera el mínimo del 15% requerido por las disposiciones de la Ley 819 de 2003.
 - 2.2. Hospital del Sur Sede Santamaría por un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$1.257.000.000)**, cifra que cumple con el mínimo del 15% requerido por las disposiciones de la Ley 819 de 2003.
 - 2.3. Nuevos andenes, vías, reparcheos y obras en el corregimiento por un valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$2.187.000.000)**, cifra que cumple con el mínimo del 15% requerido por las disposiciones de la Ley 819 de 2003.
 - 2.4. Polideportivo OSCAR LÓPEZ ESCOBAR por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$2.430.000.000)**, cifra que cumple con el mínimo del 15% requerido por las disposiciones de la Ley 819 de 2003.
 - 2.5. Vía El Rosario por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$651.750.000)**, cifra que cumple con el mínimo del 15% requerido por las disposiciones de la Ley 819 de 2003.
3. Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda en donde manifiesta que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas, para los proyectos Centro de Desarrollo Cultural y Ambiental EL CARIBE; Hospital del Sur Sede Santamaría; Nuevos andenes, vías, reparcheos y obras en el corregimiento; Polideportivo OSCAR LÓPEZ ESCOBAR y Vía El Rosario, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
4. Certificación expedida por el Departamento Administrativo de Planeación sobre la existencia de los proyectos objeto de la presente autorización de vigencias futuras en el Plan de Desarrollo **ITAGÜÍ AVANZA CON EQUIDAD PARA TODOS**.



Viene del Acuerdo por medio del cual se Autorizan Vigencias Futuras Ordinarias

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

5. Al no tratarse estos proyectos de aquellos que conllevan inversión nacional, no se hace necesario el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Ab. Que como consecuencia de todo lo anterior se solicitó al Honorable Concejo Municipal, autorizar la asunción de vigencias futuras para los proyectos Centro de Desarrollo Cultural y Ambiental EL CARIBE; Hospital del Sur Sede Santamaría; Nuevos andenes, vías, reparcheos y obras en el corregimiento; Polideportivo OSCAR LÓPEZ ESCOBAR y Vía El Rosario, las cuales se aplicarían de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO 2018 (MÍNIMO 15% DEL TOTAL DE INVERSIÓN)	CDP 2018	VIGENCIA FUTURA 2019	TOTAL INVERSIÓN
CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL Y AMBIENTAL EL CARIBE	\$2.442.000.000	\$3.126.000.000	\$13.154.000.000	\$16.280.000.000
HOSPITAL DEL SUR SEDE SANTAMARÍA	\$1.257.000.000	\$1.257.000.000	\$7.123.000.000	\$8.380.000.000
NUEVOS ANDENES, VÍAS, REPARCHEOS Y OBRAS EN EL CORREGIMIENTO	\$2.187.000.000	\$2.187.000.000	\$12.393.000.000	\$14.580.000.000
NUEVOS ANDENES, VÍAS, REPARCHEOS Y OBRAS EN EL CORREGIMIENTO	\$2.187.000.000	\$2.187.000.000	\$12.393.000.000	\$14.580.000.000
POLIDEPORTIVO OSCAR LÓPEZ ESCOBAR	\$2.430.000.000	\$2.430.000.000	\$13.770.000.000	\$16.200.000.000
VÍA EL ROSARIO	\$651.750.000	\$651.750.000	\$3.693.250.000	\$4.345.000.000

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Itagüí, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias del presupuesto de la vigencia 2019, para el desarrollo de los proyectos y hasta por los montos que a continuación se expresan:

Viene del Acuerdo por medio del cual se Autorizan Vigencias Futuras Ordinarias



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

PROYECTO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO 2018 (MÍNIMO 15% DEL TOTAL DE INVERSIÓN)	CDP 2018	VIGENCIA FUTURA 2019	TOTAL INVERSIÓN
CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL Y AMBIENTAL EL CARIBE	\$2.442.000.000	\$3.126.000.000	\$13.154.000.000	\$16.280.000.000
HOSPITAL DEL SUR SEDE SANTAMARÍA	\$1.257.000.000	\$1.257.000.000	\$7.123.000.000	\$8.380.000.000
NUEVOS ANDENES, VÍAS, REPARCHEOS Y OBRAS EN EL CORREGIMIENTO	\$2.187.000.000	\$2.187.000.000	\$12.393.000.000	\$14.580.000.000
POLIDEPORTIVO OSCAR LÓPEZ ESCOBAR	\$2.430.000.000	\$2.430.000.000	\$13.770.000.000	\$16.200.000.000
VÍA EL ROSARIO	\$651.750.000	\$651.750.000	\$3.693.250.000	\$4.345.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO. En cumplimiento del artículo 12 de la ley 819 de 2003, el municipio como mínimo, de las vigencias futuras que se autorizan, deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización comprende los aportes y obras a realizar en virtud de los proyectos Centro de Desarrollo Cultural y Ambiental EL CARIBE; Hospital del Sur Sede Santamaría; Nuevos andenes, vías, reparcheos y obras en el corregimiento; Polideportivo OSCAR LÓPEZ ESCOBAR y Vía El Rosario, todos ellos en el marco del Plan de Desarrollo *ITAGÜÍ AVANZA CON EQUIDAD PARA TODOS*.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere este Acuerdo, deberá incluir en el respectivo presupuesto de rentas y gastos de la vigencia del año 2018, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO CUARTO: La autorización de las Vigencias futuras aquí relacionadas solo será posible su uso o compromiso presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2018. Los montos o saldos de certificados de disponibilidad presupuestal que no hayan sido comprometidos presupuestalmente a 31 de diciembre de 2018 fenecerán

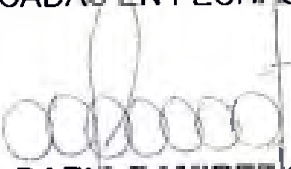
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las atinentes a los proyectos del Centro de Desarrollo Cultural y ambiental "El Caribe" y al Hospital del Sur Sede Santamaría, contenidas en el Acuerdo Municipal 015 de 2017

Viene del Acuerdo por medio del cual se Autorizan Vigencias Futuras Ordinarias



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.


OSVAL DARIO RAMIREZ OSSA
Presidente



DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDIA DE ITAGÜÍ, HOY DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCION LEGAL CORRESPONDIENTE.


OSVAL DARIO RAMIREZ OSSA
Presidente


JADISON BUSTAMANTE GALEANO
Vicepresidente Primero


JORGE IVAN RESTREPO ARIAS
Vicepresidente Segundo


DIEGO ALEJANDRO TABORDA R.
Secretario General

Elaboró María T.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 17 6 MAY 2019

En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.

Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 17 6 MAY 2019

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares en base a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

CÓMPLESE

Alcalde Municipal

Secretario